



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

La Paz, 11 de octubre de 2022
P.I.E. N° 1109/2021-2022



Señora:
Mirtha Gaby Meneses Gómez
PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Sucre.

Señora Presidenta:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Neila Velarde Salas, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada y documentada, cuántos fueron los postulantes que aprobaron la Convocatoria Pública N° 26/2021 y quiénes obtuvieron la mayor calificación. Adjúntese la lista de los postulantes aprobados para ser designados vocales de la Sala Constitucional del Tribunal Departamental de Justicia del Beni. --- 2. Informe de manera detallada y documentada, si el abogado Charly Fernando Mejía Cardozo, recientemente designado Vocal de la Sala Constitucional del Tribunal Departamental de Justicia del Beni, se encuentra dentro de los aprobados de la Convocatoria Pública N° 26/2021 y cuál su calificación. Adjunte documentación respaldatoria. --- 3. Informe de manera detallada y documentada si el abogado Charly Fernando Mejía Cardozo cumplió con todos los requisitos de la Convocatoria Pública N° 26/2021 y del Reglamento de Preselección de Vocales de la Sala Constitucional y específicamente el numeral 8 referente al certificado de trabajo de haber ejercido la disciplina de Derecho Constitucional o Derechos Humanos; docencia universitaria en el área de Derecho Constitucional o Derechos Humanos, durante seis (6) años y/o declaración jurada de haber ejercido la calidad de Juez o Tribunal de Garantías, la profesión de abogado libre o asesor legal en Derecho Constitucional, Derecho Procesal Constitucional o Derechos Humanos, por seis años. --- 4. Informe de manera detallada y documentada cuáles fueron los méritos y/o parámetros que se tomó en cuenta para la designación del abogado Charly Fernando Mejía Cardozo como Vocal de la Sala Constitucional del Tribunal Departamental de Justicia del Beni, siendo que la ley establece que para ser designado vocal tiene que tener una conducta intachable, teniéndose conocimiento y por información del Ministerio Público y Juez Cautelar del Beni, el referido profesional tiene procesos penales y hasta acusación y últimamente involucrado en una denuncia de coima y con proceso de investigación abierto.”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Sucre, 03 de noviembre de 2022
CITE: OF. PRES – CM – N° 138/2022

Señor
Andrónico Rodríguez Ledezma
**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
La Paz.-



De mi consideración:

Ref.: RESPUESTA A PIE N° 1109/2021-2022.

Mediante la presente tengo a bien dar acuse de respuesta al acto de fiscalización PIE N° 1109/2021-2022 recepcionado en fecha 18 de octubre de 2022, mediante el cual se remite Petición de Informe Escrito (PIE), a solicitud de la Senadora Nelia Velarde Salas, por lo que tengo a bien informar lo siguiente:

A la pregunta 1.- Informe de manera detallada y documentada, cuántos fueron los postulantes que aprobaron la Convocatoria Pública N° 26/2021 y quienes obtuvieron la mayor calificación. Adjúntese la lista de los postulantes aprobados para ser designados Vocales de la Sala Constitucional del Tribunal Departamental de Justicia del Beni.

R.- Revisada la documentación relativa al proceso de preselección-Convocatoria N° 26/2021 en archivos de la Unidad Nacional de Dotación y Administración de Personal del Consejo de la Magistratura, en cuanto concierne al distrito del Beni, de acuerdo al Informe Final CM-JNDAP-N° 236/2021, la lista final de calificaciones de los postulantes la conforman seis postulantes, cuya lista con el detalle, es adjuntada a la presente.

A la pregunta 2.- Informe de manera detallada y documentada, si el abogado Charly Fernando Mejía Cardozo, recientemente designado Vocal de la Sala Constitucional del Tribunal Departamental de Justicia del Beni, se encuentra dentro de los aprobados de la Convocatoria Publica N° 26/2021 y cuál su calificación. Adjunte documentación respaldatoria.

R.- De la revisión de la lista final de calificaciones correspondiente al Distrito del Beni, en la Convocatoria Pública Departamental 26/2021, que cursa en archivos de la Unidad Nacional de Dotación y Administración, se verifica que el nombre de Charly Fernando Mejía Cardozo no figura en la lista. Asimismo se aclara que la designación de Vocales Constitucionales es realizada por el Tribunal Supremo de Justicia en coordinación con el Tribunal Constitucional Plurinacional.

A la pregunta 3.- Informe de manera detallada y documentada si el abogado Charly Fernando Mejía Cardozo cumplió con todos los requisitos de la Convocatoria Pública N° 26/2021 y del Reglamento de Preselección de Vocales de la Sala Constitucional y específicamente el

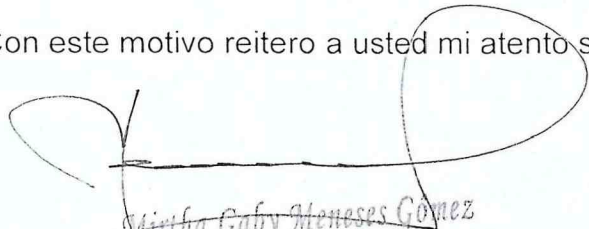
numeral 8 referente al certificado de trabajo de haber ejercido la disciplina de Derecho Constitucional o Derechos Humanos, docencia universitaria en el área de Derecho Constitucional o Derechos Humanos, durante seis (6) años y/o declaración jurada de haber ejercido la calidad de Juez o Tribunal de Garantías, la profesión de abogado libre o asesor legal en Derecho Constitucional, Derecho Procesal Constitucional o Derechos Humanos, por seis años.

R.- De la revisión de la lista final de calificaciones correspondiente al Distrito del Beni, en la Convocatoria Pública Departamental 26/2021, que cursa en archivos de la Unidad Nacional de Dotación y Administración del Consejo de la Magistratura, se verificó que el nombre de Charly Fernando Mejía Cardozo no figura en la lista.

A la pregunta 4.- Informe de manera detallada y documentada cuáles fueron los méritos y/o parámetros que se tomó en cuenta para la designación del abogado Charly Fernando Mejía Cardozo como Vocal de la Sala Constitucional del Tribunal Departamental de Justicia del Beni, siendo que la ley establece que para ser designado Vocal tiene que tener una conducta intachable, teniéndose conocimiento y por información del Ministerio Público y Juez Cautelar del Beni, el referido profesional tiene procesos penales y hasta acusación y últimamente involucrado en una denuncia de coima y con proceso de investigación abierto.

R.- De la revisión de la lista final de calificaciones correspondiente al Distrito del Beni, en la Convocatoria Pública Departamental 26/2021, que cursa en archivos de la Unidad Nacional de Dotación y Administración del Consejo de la Magistratura, se advierte que el nombre de Charly Fernando Mejía Cardozo no figura en la lista, adicionalmente se debe tener en cuenta que la designación de Vocales Constitucionales es realizada por el Tribunal Supremo de Justicia en coordinación con el Tribunal Constitucional Plurinacional.

Con este motivo reitero a usted mi atento saludo.


Martha Gaby Meneses Gomez
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL